

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

CONCON,

25 OCT 2017

DECRETO REGISTRADO N° 2737

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República
- b) El artículo 72 Letra "e" del DFL N°1/96 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación que establece el término de la relación laboral por "Por acogerse a jubilación, pensión o renta vitalicia de un régimen previsional."
- c) El dictamen N° 22077/2002 de la Contraloría General de la República
- d) El Decreto Alcaldicio N° 161 del 16 de Abril 1999 que nombra al profesional de la educación Doña Lucila de las Mercedes Sepúlveda Valenzuela RUT 8.180.793-0 como docente de Religión de la Escuela Oro Negro de Concón en calidad de contrata, los Decretos de renovación de contrata N°115/2000, 143/2001, 1956/2002, 208/2003 y el Decreto 516/2004 de nombramiento en calidad de titular por aplicación de la Ley N°19.933.
- e) El Decreto Alcaldicio N°1738 del 3 de Agosto 2017 que aprueba el Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2016.
- f) El Programa del FAEP 2016 que contiene la Iniciativa para el Pago de Indemnizaciones Docentes de los establecimientos educacionales
- g) La carta de fecha 16 de Agosto 2017 presentada por Doña Lucila Sepúlveda Valenzuela donde expresa su voluntad de acogerse al Programa de Indemnizaciones para docentes en edad de jubilar incorporado y financiado por el Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2016.
- h) El Ingreso Municipal de Fecha 31/8/2016 correspondiente al aporte del Ministerio de Educación por un monto de \$106.956.869 que se respalda con el depósito Banco Estado abonado a la cuenta corriente N° 23009000127 del DAEM
- i) Planilla de Cálculo de Indemnización emitida por Encargado de Remuneraciones DAEM.
- j) El Certificado de Disponibilidad Financiera N°283/2017 de la Encargada de Finanzas DAEM.
- k) El Certificado N° 120/2017 del Director del DAEM que acredita antigüedad laboral
- l) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

DECRETO

1.-PÓNGASE, termino a la relación laboral entre la Municipalidad de Concón y Doña Lucila de las Mercedes Sepúlveda Valenzuela RUT: [REDACTED] Docente de Religión de la Escuela Oro Negro de Concón a contar del 1 de Noviembre 2017 por aplicación del artículo 72 letra "k" de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.

2.- CANCELÉSE, la indemnización por años de servicio establecida en el artículo 73 de la Ley N°19.070, correspondiente a \$11.161.304. con cargo a los recursos del FAEP 2016.

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 23-01-004 de Desahucios e Indemnizaciones del Presupuesto vigente de Educación

4.-NOTIFÍQUESE, por Secretaría Municipal mediante carta certificada el presente decreto a la dirección: [REDACTED]

5.- DISTRIBUYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

[REDACTED]
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control Municipal
- Archivo D.A.E.M
- Docente Lucila Sepúlveda

OSG/MLEG/EAO/RUD/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado